



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2019-AMPI

Ica, 19 FEB. 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N°018-2019-AMPI del 02 de enero del 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20 inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA0.01, de fecha 12 de noviembre del 2018, reconoce como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. EMMA LUISA MEJIA VENEGAS, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante la resolución de visto se resuelve designar a Don ANGEL ALFONSO RAMOS MADRID en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica; en ese sentido se hace necesario dejar sin efecto dicho acto.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha la Designación de Don ANGEL ALFONSO RAMOS MADRID, en el cargo de confianza de SUB. **GERENTE DE LOGISTICA E INFORMATICA**, en consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N°018-2019-AMPI, de fecha 02 de enero del 2019, y cualquier acto resolutorio que se contraponga al presente acto resolutorio; debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunicar la presente disposición al personal de esta municipalidad debiendo adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA